

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17513**

06 de octubre del 2025
DFOE-BIS-0578

Señor
Edgar Díaz Salas
Gerente General
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
ggcorrespondencia@jps.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Junta de Protección Social (JPS)

La Contraloría General recibió el oficio n.º CARTA-JPS-GG-1274-2025 de 12 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Junta de Protección Social (JPS), por la disminución neta de -~~Q~~33.664,8 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, una disminución de recursos provenientes de ingresos no tributarios, así como un aumento del superávit específico, para ser aplicados en la gestión institucional.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 40-2025 celebrada el 8 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DEFOE-BIS-0578

2

03 de octubre del 2025

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La disminución de los recursos por concepto de ingresos no tributarios por un monto de - $\text{C}\$36.580,8$ millones.
- b) Los ingresos en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit específico por $\text{C}\$2.916,0$ millones, de conformidad con la liquidación presupuestaria 2024.
- c) El gasto a nivel de programa y partida³.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

³ Norma 4.2.10 de las NTPP

DEFOE-BIS-0578

3

03 de octubre del 2025

3. **CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2025 por la disminución neta de -~~₡~~33.664,8 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de área

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

HHB/lhi

Ni: 20401, 20878, 20880 (2025)

Ce: Secretario de la Junta Directiva, uchaves@jps.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2025004053-1

P: 2025021214